

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 10 de Noviembre de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 13.067

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 60.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Avisos Comerciales	₳ 180.—	₳ 0,50
—Avisos Administrativos	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto de Mina	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 80.—	₳ 0,50
—Edicto Judicial	₳ 60.—	₳ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 120.—	₳ 0,50
—Remates Varios	₳ 100.—	₳ 0,50
—Posesión Veinteñal	₳ 180.—	₳ 0,50
—Edictos Sucesorios	₳ 60.—	₳ 0,50
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 250.—	—

II - SUSCRIPCIONES**III - EJEMPLARES**

—Anual	₳ 700.—	—Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.—
—Semestral	₳ 400.—	—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 10.—
—Trimestral	₳ 250.—	—Atrasado más de 1 año	₳ 25.—
		—Separata	₳ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1984 del 19-10-88	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación	3033
S.G.G. Nº 1985 del 19-10-88	— Interinato del señor Vicegobernador de la Pcia. don Pedro M. de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo	3033
S.G.G. Nº 1986 del 19-10-88	— Interinato de funcionario a cargo del Min. de Gobierno	3033
S.G.G. Nº 1987 del 19-10-88	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública	3033
S.G.G. Nº 1988 del 19-10-88	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Bienestar Social	3033
S.G.G. Nº 1989 del 19-10-88	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	3034
S.G.G. Nº 1995 del 19-10-88	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas	3034

	Pág.
M.E. Nº 2039 del 24-10-88 — Convenio celebrado entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta p/construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	3034
S.G.G. Nº 2040 del 24-10-88 — 2das. Semanas Tecnológicas del Norte Grande: "Un Aporte al Modelo Nacional: El Aprovechamiento Integral del Río Bermejo". Decláranse de interés provincial	3038
S.G.G. Nº 2042 del 24-10-88 — "VI Congreso Nacional de Ligas de Amas de Casa". Declárase de interés provincial	3038

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1902 del 6-10-88 — Apoyo financiero a favor de profesional becado por el I.S.E.I.S.	3039
M.G. Nº 2002 del 21-10-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a Director Gral. del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Prórroga	3039
M.S.P. Nº 2003 del 21-10-88 — Contrato de locación suscripto entre el Ministerio de B. Social y la firma Xerox Argentina I.C.S.A.	3039
M.E. Nº 2004 del 21-10-88 — Reconocimiento de servicios a personal de la Dirección de Vialidad de Salta	3039
M.E. Nº 2038 del 24-10-88 — Refuerzo de partidas en la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión	3039
S.G.G. Nº 2041 del 24-10-88 — Régimen dedicación exclusiva a personal de la Direc. Gral. de Recursos Naturales y Renovables	3039
S.G.G. Nº 2043 del 24-10-88 — Asignación de funciones a personal de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica	3039
S.G.G. Nº 2044 del 24-10-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a personal de la Secretaría de Estado de Casa de Salta	3040

RESOLUCION GENERAL

Nº 68883 — Dirección General de Rentas - Nº 67	3040
--	------

EDICTOS DE MINA

Nº 68889 — Teodoro Peñaloza - Expte. Nº 13.265	3042
Nº 68881 — Santiago Yapura - Expte. Nº 12.789	3042

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 68901 — Y.P.F. - Compras - General Mosconi - Nº 60/882/88	3042
Nº 68874 — Cámara de Diputados - Nº 002/88	3042
Nº 68871 — Municipalidad de Salta - Nº 28/88	3042
Nº 68842 — Administración General de Arquitectura. Nº 1/88.	3043
Nº 68841 — Administración General de Arquitectura. Nº 2/88.	3043
Nº 68764 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/885/88	3043
Nº 68896 — Y.P.F., Contrataciones, Vespucio. Nº 60-OS-1.869.	3043
Nº 68895 — Y.P.F., Contrataciones, Vespucio. Nº 60-OS-1918.	3043
Nº 68882 — Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.	3043

LICITACION PRIVADA

Nº 68900 — Y.P.F. - Div. Compras - General Mosconi - Nº 60/8421/88	3044
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 68873 — Gas del Estado - Nº 901	3044
Nº 68872 — Gas del Estado - Nº 902	3044
Nº 68863 — Gas del Estado Nº 304	3044
Nº 68862 — Gas del Estado Nº 1235	3044
Nº 68861 — Gas del Estado Nº 273	3044
Nº 68860 — Gas del Estado Nº 301	3044
Nº 68859 — Gas del Estado Nº 295	3044
Nº 68858 — Gas del Estado Nº 282	3045
Nº 68857 — Gas del Estado Nº 296	3045
Nº 68856 — Gas del Estado Nº 280	3045
Nº 68855 — Gas del Estado Nº 281	3045
Nº 68854 — Gas del Estado Nº 096	3045
Nº 68853 — Gas del Estado Nº 1232	3045
Nº 68852 — Gas del Estado Nº 284	3045

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 68899 — Y.P.F. - Proveeduría - Vespucio - Nº 01.412/00/00	3045
Nº 68898 — Y.P.F. - Proveeduría - Vespucio - Nº 01.415/88	3046
Nº 68877 — Y.P.F. - Campamento Vespucio	3046
Nº 68876 — Y.P.F. - Campamento Vespucio	3046
Nº 68875 — Y.P.F. - Campamento Vespucio	3046

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 68808 — Juan Rupnik.	3046
Nº 68736 — Segundo Valentín o Valentín Chiliguay	3046

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 68867 — López de Barrera, Dominga Ester - Expte. Nº 2381/88	3047
Nº 68849 — Elba Elisa del Prado de Van Vaalwyk Van Doorn.	3047
Nº 68846 — Aguerrido de Farfán, Dora Beatriz. Expte. Nº A-93.201/88.	3047
Nº 68845 — Gerónimo Rocha. Expte. Nº 4.352/88.	3047

REMATES JUDICIALES

Nº 68888 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A-83.171/87	3047
Nº 68886 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-63.012/85	3047
Nº 68879 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 840/84	3047
Nº 68832 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio. Expte. Nº 1.872.	3048

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 68810 — Federico Pellegrini.	3048
--------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 68878 — Vicenta Paula Lizondo	3048
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 68887 — Organización Olimpo S.R.L.	3048
Nº 68885 — NISEI S.R.L.	3049

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 68850 — Issa S.A.C.I.F.I. Para el día 25-11-88.	3049
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 68884 — Frigorífico Bermejo S.A.	3049
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

Nº 68880 — Cámara de Comercio e Industria de Metán. Para el día 2-12-88	3050
Nº 68869 — Asoc. Trabajadores de Ayuda Mutua - R. de Lerma - Para el día 9-12-88	3050

RECAUDACION

Nº 68890 — Del día 9-11-88	3050
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de octubre de 1988

DECRETO Nº 1984

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, doctor Gaspar Solá Figueroa, a partir del día 19 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación doctor Roberto Elio Gareca, a partir del día 19 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa

Salta, 19 de octubre de 1988

DECRETO Nº 1985

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 19 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma, don Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 19 de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa

Salta, 19 de octubre de 1988

DECRETO Nº 1986

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Gobierno, doctor Edmundo Pieve a partir del día 19 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo

del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro de Educación Ingeniero Alfredo Eduardo Vorano, a partir del día 19 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Gareca (I)

Salta, 19 de octubre de 1988

DECRETO Nº 1987

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, doctor Roberto Antonio Lovaglio Costas, a partir del día 19 de octubre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Educación Ingeniero Alfredo Eduardo Vorano, a partir del día 19 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Gareca (I)

Salta, 19 de octubre de 1988

DECRETO Nº 1988

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 19 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Ministro de Educación, Ingeniero Agrónomo Alfredo Eduardo Vorano, a partir del día 19 de octubre del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Gareca (I)**

Salta, 19 de octubre de 1988

DECRETO Nº 1989

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Licenciado Leopoldo Van Cauwlaert, a partir del día 19 de octubre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Educación, Ingeniero Alfredo Eduardo Vorano, a partir del día 19 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Gareca (I)**

Salta, 19 de octubre de 1988

DECRETO Nº 1995

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas, Licenciado Juan Carlos Tabera, a partir del día 19 de octubre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, al señor Subsecretario de Finanzas C.P.N. Nicolás Giménez, a partir del día 19 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Vorano - Gareca (I)

Salta, 24 de Octubre de 1988.

DECRETO Nº 2039

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 37-34.321/88.

VISTO el Convenio celebrado el 17 de agosto de 1988 entre el Gobierno de la Nación Ar-

gentina, representado por el señor Secretario de Recursos Hídricos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se dejan establecidas las formas y condiciones contraídas por las partes firmantes, para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otras obras de saneamiento para las poblaciones de hasta 30.000 habitantes en el territorio de la provincia de Salta;

Que conforme a las facultades conferidas por la Cláusula Decimonovena del Convenio antes citado, el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento y el Ministerio de Economía de Salta celebraron el día 17 de agosto de 1988 un Acuerdo Adicional del mismo, para dejar establecida la aplicación de los fondos provenientes del Préstamo 545/OC-AR del BID para contribuir en el financiamiento de la V Etapa del Plan Nacional de Agua Potable;

Que a fin de perfeccionar y dar validez a dichos Convenios, corresponde ratificarlos mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 17 de agosto de 1988 entre el Gobierno de la Nación Argentina, representado por el Secretario de Recursos Hídricos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto, destinado a construir sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otras obras de saneamiento para las poblaciones de hasta 30.000 habitantes en el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2º — Apruébase el Acuerdo Adicional del Convenio indicado en el artículo anterior, celebrado el 17 de agosto de 1988 entre el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento y el Ministerio de Economía de Salta, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante del presente decreto, relacionado con la aplicación de los fondos provenientes del Préstamo 545/OC-AR del B.I.D. para contribuir en el financiamiento de la V Etapa del Plan Nacional de Agua Potable.

Art. 3º — Remítase fotocopia del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 13 del Artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Vorano (I) -
Tabera - Loré Quevedo - Solá
Figueroa.**

CONVENIO

—Entre el Gobierno de la Nación Argentina, en adelante La Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Martín Lascano y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Gobernador, Contador Público Nacional Hernán Hipólito Cornejo, se celebra el presente Convenio destinado a construir sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otras obras de saneamiento para las poblaciones de hasta 30.000 habitantes en territorio de la Provincia, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Nación, por intermedio del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento, en adelante SNAPyS, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, prestará a La Provincia el asesoramiento en aspectos de: Ingeniería Sanitaria, administrativos, contables, jurídicos y sociales, necesarios para la ejecución de las obras que se programen de común acuerdo entre las partes, en localidades de hasta 30.000 habitantes y encauzará el apoyo financiero para la construcción de obras, investigación de fuentes, elaboración de proyectos, adquisición de elementos y otros propósitos que se establezcan en los Acuerdos a que se alude en la cláusula décimonovena.

SEGUNDA: La Provincia debe asegurar la estructura y funcionamiento de un organismo encargado de la aplicación de los Programas en su jurisdicción (Dirección General de Obras Sanitarias - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural) u otro organismo al que se asigne funciones en materia de agua potable y saneamiento básico, en adelante Dirección General de Obras Sanitarias - SPAPR, legalmente facultado para manejar directamente la Cuenta Especial mencionada en la Cláusula Tercera, administrar y disponer de los fondos, adquirir bienes, realizar contrataciones y celebrar convenios y acuerdos. La Dirección General de Obras Sanitarias —SPAPR— deberá disponer de personal debidamente calificado y a tiempo completo, distribuido en grupos de trabajo que cubran los aspectos de ingeniería, administrativo-contable, organización y motivación de comunidades, y supervisión y apoyo de la operación y mantenimiento de los sistemas, además del personal de apoyo necesario. El SNAPyS remitirá los fondos mencionados en este Convenio directamente a la Dirección General de Obras Sanitarias —SPAPR—, el que a su vez enviará directamente al SNAPyS las amortizaciones e intereses de las sumas recibidas en concepto de préstamos, así como los comprobantes, certificados, informes y toda documentación vinculada con el plan.

TERCERA: La Provincia debe disponer de una Cuenta Especial administrada por funcionarios superiores de la Dirección General de Obras Sanitarias - SPAPR, cuyo régimen de funcionamiento se ajustará a las siguientes reglas: a) se acreditarán en ella los recursos que La Provincia destine al cumplimiento del programa en su presupuesto anual de gastos, los subsidios

y préstamos que se acuerdan a los mismos fines por organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, los aportes comunitarios, los legados y donaciones de particulares y los reintegros de los préstamos otorgados a los entes locales con fondos de la Cuenta Especial y sus intereses; b) se debitarán de ella las inversiones y gastos que demande el cumplimiento del programa y las devoluciones de los préstamos, incluidos sus intereses; c) el saldo de esta Cuenta al cierre de cada ejercicio financiero se transferirá automáticamente al siguiente.

CUARTA: La Provincia se compromete a asegurar la movilización, desarrollo y organización de las comunidades beneficiarias las que, a los fines de la operación; mantenimiento y administración de los sistemas, deberán constituir entidades de derecho privado con personalidad jurídica preferiblemente bajo la forma de cooperativas. En los casos excepcionales en que no sea posible este tipo de organización, la Dirección General de Obras Sanitarias —SPAPR— comunicará esa circunstancia al Servicio Nacional y propondrá otro tipo de solución, dando los fundamentos para ello. En todo caso, el organismo provincial deberá aplicar técnicas sociales para obtener actitudes favorables de la población, en especial en lo que respecta al correcto uso del agua.

QUINTA: Corresponde al SNAPyS: a) el estudio de los programas y proyectos de las obras a que se refiere el presente Convenio; b) la fijación de las normas de ingeniería, de administración y promoción social de las comunidades a las que deberán ajustarse las actividades que realice la Dirección General de Obras Sanitarias - SPAPR; c) el asesoramiento y supervisión técnica de los estudios de investigación de fuentes y cuerpos receptores, de la elaboración de proyectos, de la construcción de las obras, de la operación y mantenimiento de los servicios y de la aplicación de técnicas sociales para la movilización, desarrollo y organización de las comunidades; d) la entrega de fondos en carácter de subsidios y préstamos previstos en este Convenio; e) la participación en la capacitación del personal provincial y comunitario.

SEXTA: Corresponde a la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR: a) elaborar en coordinación con el SNAPyS, el programa y la nómina de obras de cada ejercicio; b) la investigación de fuentes, la preparación de los proyectos y presupuestos de las obras; c) la movilización, desarrollo y organización de las comunidades beneficiarias; d) la construcción de las obras, preferentemente por contratación con terceros, salvo casos debidamente justificados en que, previa aprobación del SNAPyS, resulte más conveniente la ejecución de la obra, total o parcialmente, por administración; e) la cooperación con los entes locales encargados de la explotación de los sistemas; f) el control de la operación mantenimiento del sistema y de la recaudación de tarifas; g) la recaudación y devolución al SNAPyS de los fondos destinados a la amortización de la deuda y al pago de sus intereses; h) la supervisión, mantenimiento y administración de los servicios que queden a su cargo; i) la realización de las gestiones encaminadas a

garantizar la devolución, por La Provincia, de los préstamos recibidos.

SEPTIMA: A los efectos de la ejecución de las obras, La Provincia debe suscribir convenios con los entes locales, en los que como mínimo se establecerá que: a) La Provincia asume la responsabilidad por la elaboración de los proyectos, la dirección o ejecución de las obras, a través de la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR; b) las adquisiciones de materiales y equipos que sean efectuadas por la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, se ajustarán a lo establecido en la Cláusula Décimosexta del presente Convenio; c) los aportes a cargo de la comunidad podrán ser realizados en efectivo, mano de obra, materiales y otros servicios, en estos últimos casos la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR practicará previamente la devolución de los mismos; d) salvo en los casos que por razones técnicas, requieran otro tipo de solución como se expresa en la Cláusula Cuarta, deberá constituirse en cada localidad el ente de derecho privado al que se transferirá la obra y que se hará cargo de la operación, mantenimiento y administración de los servicios; e) el ente referido deberá tomar medidas adecuadas para la eficiente prestación del servicio, la percepción del importe de las tarifas que deben pagar los usuarios y la contabilización de los ingresos y egresos, todo ello ajustado a las normas dictadas por la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR. El Convenio establecerá las pautas para la operación, mantenimiento y administración de los servicios y para la contratación del personal técnico necesario para estos fines; f) la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR estudiará con el ente local el régimen tarifario conforme a las modalidades establecidas en la Cláusula Décimocuarta; g) la forma y condiciones en que el ente comunitario deberá entregar a la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, los fondos para el pago del préstamo y sus intereses, en los casos en que así procediere; h) los entes locales están obligados a someter las obras a constancias contables, comprobantes y toda documentación relacionada con el sistema a: las inspecciones que disponga practicar a la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, el SNAPyS y los organismos financieros intervinientes; i) las partes estarán sujetas a responsabilidades para el pago de incumplimiento, incluyendo la facultad de la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, para hacerse cargo transitoriamente del sistema, hasta asegurar su correcto funcionamiento.

La Provincia someterá a consideración del SNAPyS un proyecto de Convenio Tipo encuadrado en las reglas que se acaban de enunciar, al que se ajustará todos los que suscriba con los entes locales. En dicho convenio se establecerá que el mismo será suscripto con la aprobación del SNAPyS.

OCTAVA: La Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR elaborará conjuntamente con el SNAPyS el programa a desarrollar en los próximos cuatro años y someterá a su consideración la nómina de poblaciones a servir en cada ejercicio financiero nacional. En dicha nómina se indicará el orden de prioridad, fundado

en razones: sanitarias, técnicas, económicas y sociales y en criterios de costos-eficiencia y otros que en su reemplazo determine el SNAPyS. Asimismo, se indicará el monto estimado de cada obra y la financiación prevista. El SNAPyS asignará a la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, para cada ejercicio financiero los montos disponibles, tomando en consideración los elementos de juicio antes mencionados y su relación con los del resto del país.

NOVENA: La Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR remitirá al SNAPyS para su consideración los estudios de investigación de fuentes, cuya aprobación es requisito indispensable para la consideración del correspondiente proyecto y los proyectos de obra con la documentación referida, conforme a las normas técnicas en vigencia.

DECIMA: La Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, deberá llevar registraciones contables y rendir cuenta documentada de los fondos recibidos del SNAPyS y suministrar al citado organismo toda información que razonablemente le sea requerida, ajustada en un todo a las normas y modelos por el SNAPyS.

DECIMO PRIMERA: El costo de las obras, incluidos los adicionales y mayores costos que encuadran en las normas dictadas por el SNAPyS, será financiado con recursos provenientes de: a) los préstamos que a tal efecto el SNAPyS efectúe a La Provincia, con fondos propios, aportes del Tesoro Nacional, y con los que obtenga del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de otra fuente de financiación; b) los aportes no recuperables que asigne el SNAPyS; c) los aportes no recuperables de La Provincia; d) los aportes de las comunidades beneficiarias. La proporción de los mencionados aportes y préstamos, variará de acuerdo a las circunstancias particulares de cada proyecto, conforme a las normas que dictará el SNAPyS.

DECIMO SEGUNDA: Establécese como condición general para los desembolsos por parte del SNAPyS de los fondos mencionados en los apartados a) y b) de la Cláusula Décimoprimera, que la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, acredite tener depositadas en la Cuenta Especial mencionada en la Cláusula Tercera, los aportes en efectivo de La Provincia y del ente local cuando así corresponda.

—Cumplido lo que antecede y aprobado el proyecto, el SNAPyS podrá desembolsar hasta la totalidad del aporte no recuperable. Asimismo, entregará la parte proporcional del aporte no recuperable y de los fondos referidos en el punto a) de la Cláusula Décimoprimera, contra la aprobación de los certificados de obras, adicionales y mayores costos. También podrá efectuar anticipos de los mismos fondos en los casos en que sea conveniente que la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR realice acopios de materiales o adquisiciones de elementos para las obras. En ese caso la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR debe solicitar la autorización previa del SNAPyS y una vez realizadas las compras remitir de inmediato duplicado de comprobantes de inversión.

De igual manera, el SNAPyS podrá anticipar hasta el 50% de los fondos del préstamo en

carácter de Fondo Rotatorio. Las inversiones correspondientes deben ser justificadas por la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR dentro de los 180 días de recibidos los fondos.

DECIMO TERCERA: La Provincia se obliga a reintegrar a La Nación las sumas recibidas en préstamos procedentes del crédito del BID, en cuotas iguales que cubrirán capital e intereses, conforme a las modalidades que se establecerán en el acuerdo adicional a suscribir conforme con lo que se prescribe en la Cláusula Décimonovena. En los casos de créditos obtenidos de otras fuentes, el señor Administrador General del SNAPyS acordará con el Gobierno de La Provincia, la forma, condiciones e intereses de los reintegros que esta última deberá efectuar al SNAPyS.

DECIMO CUARTA: El sistema tarifario a aplicar en cada proyecto será calculado por la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR y sometido a consideración del SNAPyS. Los servicios reducidos, en los cuales el abastecimiento de agua potable se hace mediante grifos en la vía pública, podrán no originar recaudación de tarifas. Su operación y mantenimiento estará a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR el que podrá delegarlo por acuerdo en los municipios o en entes comunitarios. Los restantes servicios darán lugar a una tarifa que pagarán los usuarios, la que deberá estar comprendida entre los siguientes límites, según las condiciones socio-económicas de la comunidad: a) mínimo que cubrirá los gastos de operación, mantenimiento y administración y la depreciación de instalaciones y equipos; b) máximo, que además de lo expresado en el punto a) cubrirá la amortización del préstamo y sus intereses. En todos los casos, La Provincia será responsable de la amortización del préstamo y sus intereses, sea cual fuere el tipo de tarifa que aplique y el efectivo o no cumplimiento de sus obligaciones por parte del ente local.

DECIMO QUINTA: El SNAPyS podrá financiar, total o parcialmente, las investigaciones de fuentes y elaboración de proyectos, mediante préstamos que podrá incluir la participación financiera del BID. El porcentaje de dicho préstamo podrá variar según las circunstancias de cada caso, pudiendo llegar hasta el 100% del costo. Cuando el préstamo cubra parcialmente el costo, el resto debe ser financiado por La Provincia, la que, en todos los casos será responsable de la devolución del préstamo y sus intereses, en las condiciones indicadas en la cláusula Décimotercera.

DECIMO SEXTA: Sin perjuicio de lo que prescriban las normas jurídicas vigentes en La Provincia, las adquisiciones de materiales, equipos y/o contratación de trabajos y obras que excedan de la suma equivalente en australes doscientos mil dólares estadounidenses, deberán ser efectuados por el procedimiento de licitación pública, debiendo realizarse una licitación internacional en los casos especiales que se especificarán en las normas que el SNAPyS hará conocer a la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, en las que se establecerán los requisitos a cumplir.

DECIMO SEPTIMA: La Provincia debe prever en su presupuesto anual los aportes, amortizaciones e intereses que le correspondan pagar al SNAPyS de acuerdo con el programa de obras elaborado. El SNAPyS podrá suspender el envío de fondos a la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR, cuando se produzcan demoras en el cumplimiento de las prestaciones a cargo de La Provincia.

DECIMO OCTAVA: La Nación podrá contribuir parcialmente a los gastos de funcionamiento de la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR. Los fondos serán también remitidos por el SNAPyS, directamente a la Cuenta Especial de la Dirección General de Obras Sanitarias-SPAPR. Podrá también financiar la adquisición de equipos y automotores necesarios para el desarrollo del programa.

DECIMO NOVENA: Facúltase al señor Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento y al señor Ministro de Economía de La Provincia, para que suscriban los acuerdos adicionales para los fines establecidos en las Cláusulas Décimotercera, Décimoquinta y Décimooctava y otros necesarios para la ejecución del presente Convenio. Queda igualmente facultado el señor Administrador General del SNAPyS para suscribir acuerdos adicionales con organismos financieros nacionales.

VIGESIMA: En caso de incumplimiento por parte de La Provincia, de las obligaciones asumidas en las Cláusulas Sexta, punto i), Décimotercera y Décimocuarta (parte final) el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación gestionará ante el de Economía la afectación de los recursos de Coparticipación Federal, o de los que se establezcan en su reemplazo en las normas y/o convenios respectivos a cuyo efecto La Provincia autoriza por este acto dicha afectación.

VIGESIMOPRIMERA: La falta de cumplimiento a las cláusulas del presente convenio por una de las partes dará derecho a la otra parte a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte incurso en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este convenio y del derecho de las partes de ejercer las acciones legales que les acuerden las normas vigentes.

Las partes establecen los siguientes domicilios especiales, en los cuales serán válidas cualesquiera comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber: El Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento en calle Libertad 836, Primer Piso, de la ciudad de Buenos Aires y la Provincia en Centro Cívico, Grand Bourg.

De conformidad, ambas partes firman en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Cornejo - Lascano.

ACUERDO NACIONAL
(SNAPyS - PROVINCIA)

Entre el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento, en adelante SNAPyS, represen-

tado por su Administrador General geólogo Raúl Guillermo Rioboo, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta en adelante La Provincia, representada por el señor Ministro de Economía, licenciado Leopoldo van Cauwlaert conforme a las facultades que les confiere la cláusula decimonovena del convenio suscrito entre los gobiernos de la Nación y la Provincia, con fecha 17 de agosto de 1988, se conviene en celebrar el presente acuerdo complementario del mismo, para la aplicación de los fondos provenientes del Préstamo 545/OC-AR del BID para contribuir en el financiamiento de la V Etapa del Plan Nacional de Agua Potable.

Conforme a ello, establecen: a) Los aportes, se efectuarán en las siguientes proporciones: a1) Préstamo BID entre el 40 y 60% del monto total; a2) Fondos no recuperables de la Nación de 10 a 20%; a3) Aporte Provincial no recuperable de 10 a 25% y a4) Aporte Comunitario no menor al 10%; b) La Provincia se obliga a reintegrar a la Nación, las sumas procedentes del crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, recibidas en préstamo, en 80 cuotas trimestrales consecutivas; c) Cada cuota que incluirá la amortización e intereses, será igual al 3,5% de las sumas recibidas y deberá reajustarse de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense en el momento de efectuarse el pago; d) Las cuotas serán devengadas el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre respecto de los fondos remitidos en el trimestre anterior del año precedente y deberán ser abonadas 90 días después de los plazos indicados anteriormente; e) Los atrasos en el pago de las cuotas darán lugar a un recargo que no podrá superar el 50% de la tasa de aplicación al crédito; f) La Provincia deberá suministrar anualmente al SNAPyS, a partir del primer año de terminada la obra, la siguiente información sobre los sistemas financiados con el préstamo otorgado por el BID antes mencionado; f1) Información sobre el cumplimiento en el año anterior de las obligaciones tarifarias correspondientes a cada etapa financiada por el banco; f2) En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en f), las acciones que se han tomado para asegurar su debido cumplimiento; f3) los saldos de las cuentas por cobrar a fines de cada año; f4) el saldo y la antigüedad de la deuda con el SNAPyS; f5) Un informe de que el SPAR mantiene una dotación adecuada de personal; f6) dentro de los 90 días siguientes a cada año calendario, a partir del segundo año de ejecución del programa hasta 10 años después de terminadas las obras; (1) un plan anual de mantenimiento en todos los sistemas de agua potable financiados por el Banco en la Provincia; (2) un informe detallado sobre la gestión del año anterior en la misma materia y sobre el grado de eficiencia operativa y el estado de conservación de los sistemas al término de dicho año, incluyendo datos estadísticos actualizados sobre producción, calidad del agua de la fuente y del agua distribuida, costos de explotación e ingresos por tarifas y en la medida de lo posible, consumo; (3) para los proyectos en que se utilicen tuberías de asbesto cemento, información estadística sobre la calidad del agua

para verificar, aplicando el índice de acidez apropiado, el grado equilibrio iónico del agua entregada al consumo incluyendo los valores cítricos determinados; g) La Provincia deberá presentar al SNAPyS dentro de los 30 meses siguientes a la iniciación de la V Etapa del Programa, los estudios y diseños de los proyectos que desea incorporar a esta Etapa del Programa.

De común acuerdo, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Salta, 24 de octubre de 1988

DECRETO Nº 2040

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la realización de las 2ª Semanas Tecnológicas del Norte Grande bajo el tema "Un Aporte al Modelo Nacional: El Aprovechamiento Integral del Río Bermejo", que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 17 al 19 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la trascendencia de la realización de estas Semanas Tecnológicas, el Poder Ejecutivo considera conveniente declararlas de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial la realización de las 2ª Semanas Tecnológicas del Norte Grande bajo el tema "Un Aporte al Modelo Nacional: El Aprovechamiento Integral del Río Bermejo" que se llevarán a cabo en nuestra ciudad del 17 al 19 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Vorano (I) -
Solá Figueroa - Armas.

Salta, 24 de octubre de 1988

DECRETO Nº 2042

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-51848/88.

VISTO la realización del "VI Congreso Nacional del Ligas de Amas de Casa", que se llevará a cabo durante los días 3, 4 y 5 de noviembre del año en curso, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que en la fecha anteriormente mencionada, se realizará también el V Congreso de igual tenor en la localidad de Cosquín (Córdoba), oportunidad en que la delegación salteña, llevará la propuesta de la formación de la Federación Nacional de Ligas de Amas de Casa,

con un sistema federalista de integración de provincias y en calidad de itinerante y con carácter de sede nacional;

Que esta propuesta de unidad nacional, es de vital importancia por su amplia cobertura de obra social, laboral y cultural;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "VI Congreso Nacional de Ligas de Amas de Casa", a realizarse en nuestra ciudad, durante los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Vorano (I) - Solá Figueroa - Armas.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1902 - 6-10-88.

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar un apoyo financiero por la suma de veinticinco mil australes (A 25.000) a favor del Dr. Carlos Humberto Previgliano, D.N.I. 11.190.299, para cubrir parte de los gastos correspondientes a diferencias de alojamiento y manutención, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2002 - 21-10-88.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, establecido por decreto 659/79, a favor del Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dn. Jorge Ignacio Altuna (Cat. 24), desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1988 y con una retribución mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2003 - 21-10-88 - Expte. Nº 1845/87, Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1988, prorrógase el contrato de locación suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma Xerox Argentina I.C.S.A., aprobado por decreto Nº 2286 de fecha 15 de agosto de 1986.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2004 - 21-10-88 - Exptes. Nros. 33-104.504/84; 01-36.724/84; 33-104.504/86 Cde. 1; 33-125.037/86; 33-104.504/88 Cde. 2) y 41-28.853/88.

Artículo 1º — Reconócese los servicios a los efectos jubilatorios del señor Julio Alberto Aguirre, D.N.I. Nº 7.235.759, clase XVI, personal de la Dirección de Vialidad de Salta, por el período comprendido entre el 20 de abril de 1976 hasta el 3 de agosto de 1986, con encuadre en el artículo 6º de la ley Nº 6413.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Finanzas - Decreto Nº 2038 - 24-10-88 - Expte. Nº 05-21.860/88.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17 y 19 de la ley Nº 6434 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1988, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 4 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes.

A 850.000.-

FORZAR A:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes de Consumo.
Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios.

A 250.000.-

A 600.000.-

A 850.000.-

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2041 - 24-10-88.

Artículo 1º — Autorízase al señor Sergio Edgar Delgado, D.N.I. Nº 10.307.167, categoría 21, personal de la Dirección General de Recursos Naturales y Renovables, a prestar servicios bajo el Régimen de Dedicación Exclusiva, por los motivos expuestos en el considerando del presente, a partir del 1º de octubre del corriente año, con un porcentaje del 60% y por el término de tres (3) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto 2043 - 24-10-88 - Expediente Nº 03-0041/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 021, de fecha 02 de marzo del corriente año, emanada de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente en el cargo de Jefe de División Secretaría Adminis-

trativa, de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 19, a la señora Norma Del Valle Viveros de Forniels, con retención del cargo de revista.

Art. 3º — Dispónese la transferencia de 1 (un) cargo categoría 19 (vacante Personal Incorporado por Decreto Nº 1886/86) de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica, convertido en Agrupamiento Personal Superior - Categoría 19 Jefe de División Secretaría Administrativa.

REBAJAR DE:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Personal **A 6.900.-**

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Personal **A 6.900.-**

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongélese 1 (un) cargo vacante de Jefe de División Secretaría Administrativa - Agrupamiento Personal Superior - de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 920/85, ratificado por Decreto Nº 107/87.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2044 - 24-10-88 - Expte. Nº 02-001096/88.

Artículo 1º — Autorízase a la señora Ana María Chireno de Ortiz, L.C. Nº 04.221.509, categoría 20 - Encargada de Personal, empleada dependiente de la Secretaría de Estado de Casa de Salta, a prestar servicio bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, a partir del día 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con un porcentaje de 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Casa de Salta - Ejercicio vigente.

RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 68883

F. Nº 4812

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras
Públicas

Dirección General de Rentas

Salta, noviembre 07 de 1988.

RESOLUCION GENERAL Nº 67

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de agosto de 1988 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de noviembre de 1988;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de noviembre de 1988, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1096/85.

2º — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.

3º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

4º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección General de Rentas

SALTA

Coefficientes de ajuste a utilizar durante
el mes de noviembre/88.

Precio mayorista nivel general.

NOVIEMBRE 1988

Año 1976

Octubre	688.143,2677
Noviembre	643.567,1896
Diciembre	595.253,5335

Año 1977

Enero	531.643,0814
Febrero	496.753,4260
Marzo	477.360,6455
Abril	451.594,0228
Mayo	425.029,6386
Junio	398.399,5557
Julio	376.685,0628
Agosto	334.654,9359
Setiembre	311.688,4224
Octubre	275.019,1954
Noviembre	254.745,3442
Diciembre	244.555,5282

Año 1978

Enero	221.703,0713
Febrero	210.544,4963
Marzo	193.148,3144
Abril	177.016,8074
Mayo	162.370,8852
Junio	154.932,8467
Julio	147.733,3543
Agosto	135.980,4054
Setiembre	127.474,8102
Octubre	115.945,3670
Noviembre	106.828,6891
Diciembre	100.481,1007

Año 1979

Enero	91.304,4746
Febrero	84.553,7794
Marzo	78.248,7920
Abril	73.525,0174
Mayo	67.442,1291
Junio	61.044,9691
Julio	56.771,8159
Agosto	49.520,5876
Setiembre	47.042,8933
Octubre	46.547,7695
Noviembre	45.005,9739
Diciembre	43.899,7760

Año 1980

Enero	42.097,2598
Febrero	40.417,2598
Marzo	38.913,3693
Abril	37.473,1431
Mayo	35.561,7668
Junio	33.130,6996
Julio	32.128,5105
Agosto	31.279,2384
Setiembre	30.399,9059
Octubre	28.839,0980
Noviembre	28.039,2336
Diciembre	27.878,1317

Año 1981

Enero	27.210,0516
Febrero	25.872,5725
Marzo	24.685,1154
Abril	24.503,4386
Mayo	20.337,9065
Junio	17.134,9683
Julio	15.186,8792
Agosto	13.891,5618
Setiembre	12.967,9466
Octubre	12.218,3791
Noviembre	11.007,6203
Diciembre	9.949,3664

Año 1982

Enero	8.724,5395
Febrero	8.265,0213
Marzo	7.904,1858
Abril	7.453,6761
Mayo	6.822,4036
Junio	5.912,6701
Julio	4.626,3908
Agosto	3.984,3053
Setiembre	3.344,5021
Octubre	3.042,2006
Noviembre	2.670,8250
Diciembre	2.425,0660

Año 1983

Enero	2.116,1968
Febrero	1.870,2275
Marzo	1.689,0786
Abril	1.581,0396
Mayo	1.435,1743
Junio	1.254,6812
Julio	1.126,1999
Agosto	956,2306
Setiembre	770,2499
Octubre	659,4557
Noviembre	569,6388
Diciembre	481,4634

Año 1984

Enero	432,9389
Febrero	374,7580
Marzo	318,0038
Abril	267,1769
Mayo	226,2964
Junio	195,3157
Julio	169,8812
Agosto	141,2524
Setiembre	114,9987
Octubre	100,8645
Noviembre	89,0968
Diciembre	73,9890

Año 1985

Enero	62,6190
Febrero	54,4804
Marzo	44,5891
Abril	36,0311
Mayo	29,5753
Junio	20,7492
Julio	20,9902
Agosto	20,6433
Setiembre	20,5009
Octubre	20,3698
Noviembre	20,2156
Diciembre	20,0212

Año 1986

Enero	20,0273
Febrero	19,8715
Marzo	19,5972
Abril	19,0328
Mayo	18,5225
Junio	17,7164
Julio	16,8559
Agosto	15,4096
Setiembre	14,4322
Octubre	13,7133
Noviembre	13,0680
Diciembre	12,6906

Año 1987

Enero	12,0511
Febrero	11,2651
Marzo	10,4489
Abril	10,2496
Mayo	9,7700
Junio	9,1610
Julio	8,4652
Agosto	7,3896
Setiembre	6,3351
Octubre	4,8560
Noviembre	4,6559
Diciembre	4,5550

Año 1988

Enero	4,0650
Febrero	3,5860
Marzo	3,0864
Abril	2,6413
Mayo	2,1444
Junio	1,7539
Julio	1,4029
Agosto	1,0634

Viola B. Cointte

Jefe División Impuestos Varios

Dpto. Ingresos Brutos

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 10-11-88

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 68889

F. Nº 43842

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Teodoro Peñaloza, el 11 de Febrero de 1988, por Expte. Nº 13.265, ha solicitado en el departamento Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la Capilla de Nazareno se mide 2.000 m. az. 45º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 180º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 2.500 Has. Los terrenos afectados son propiedad fiscal. — Salta. 7 de Noviembre de 1988. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 240.-

e) 10 y 23-11-88

O. P. Nº 68881

F. Nº 43828

La doctora Silvia del V. Bustos de Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Santiago Yapura, el 5 de Noviembre de 1986, por Expte. Nº 12.789, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "sal común", con la siguiente ubicación; Tomando como P.R. el Mojón H de la Mina Coronel Gorriti Expte. Nº 3.444, se mide 1.500 m. az. 180º hasta el P.M.D. En un

radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 26 de Agosto de 1987. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. A 360.- e) 10, 18 y 30-11-88

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 68901

F. Nº 3809

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.****ADMINISTRACION DEL NORTE****Dpto. Suministros - División de Compras
CP 4562 Gral. E. Mosconi - Salta**

Llábase a Licitación Pública Nº 60-882/88, para la adquisición de: Armaduras de Sugerencia.

Fecha y hora de apertura: 6-12-88.

Valor del pliego: A 475.-

Lugar de apertura, Consultas y Ventas de pliegos en Departamento Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 840.-

e) 10 al 18-11-88

O. P. Nº 68874

F. Nº 3796

PROVINCIA DE SALTA**CAMARA DE DIPUTADOS****Secretaría Administrativa (Mitre 550 - Salta)**

Llábase a Licitación Pública Nº 002/88, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1988, a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la "Adquisición de una camioneta" con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego A 300.- (australes trescientos). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados. Zuviria Nº 750 Salta. Y en la Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal.

Secretaría Administrativa

Valor al cobro A 240.-

e) 10 y 11-88

O. P. Nº 68871

F. Nº 3793

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA****Dirección General de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 28/88**

Llábase a Licitación Pública Nº 28/88, convocada para la Adquisición de un equipo de fotocopiadora, para el día 21 de Noviembre de 1988 a horas 11,00. Consultas y apertura de propuestas: Dirección Gral. de Compras y Suministros. La Florida 62 - Tel.: 222.500, Int. 222/3/9. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 255.- (australes doscientos cincuenta y cinco). Lic. Avelino C. Benavidez, Director General - Marta del V. Vélez de López, Jefe (I) - Compra y Suministros, Municipalidad de Salta.

Valor al cobro A 120.-

e) 10-11-88

O. P. Nº 68842 F. Nº 3778

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE
ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Obra: "Provisión y montaje Caldera a Vapor Policlínico Regional "San Bernardo" - Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: **₳ 1.404.827.**Precio del Pliego: **₳ 1.300.—**

Fecha de apertura: Día 24 de noviembre de 1.988, horas 9,30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Administración General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro **₳360,00** e) 8 al 10-11-88

O. P. Nº 68841 F. Nº 3777

MINISTERIO DE ECONOMIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE
ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 2/88

Obra: "Construcción Tanque Elevado Hospital Materno Infantil - Salta - Capital".

Presupuesto oficial: **₳ 447.669.—**Precio del pliego: **₳ 500.—**

Fecha de apertura: Día 24 de noviembre de 1.988, horas 11,00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Administración General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro **₳360,00** e) 8 al 10-11-88

O. P. Nº 68764 F. Nº 3762

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE Dpto.
SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS
C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA.

Llámase a Licitación Pública Nº 60/885/88 para la adquisición de: Sistema de seguridad para 5.000 y 10.000 psi.

Fecha de apertura: 24-11-88, Horas 8,30.

Valor de pliego: **₳ 750,00.**

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 1080** e) 2 al 14-11-88

O. P. Nº 68896 F. Nº 3804

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. Administración del Norte - C.P. 4563 -
Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Tipo de Contratación:

LICITACION Nº 60-OS- 1869/88.

s"Reparación integral y pintura general del inmueble oficial Nº 323 - (Pabellón Nº 3) Campamento Vespucio (Salta)".

Lugar de retiro de pliego y presentación de Ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones - Tel. 0875 - 21.297.

Fecha de vencimiento presentación Ofertas y Apertura de las mismas 30-11-88 - Horas 8,30.

Precio Pliego: **₳ 150.—**

Tec. Mec. Eduardo Arce
Jefe de Contrataciones
Administración del Norte

Valor al cobro: **₳ 960,00** e) 8 al 17-11-88

O. P. Nº 68895 F. Nº 3803

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. Administración del Norte - C.P. 4563 -
Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Tipo de Contratación:

LICITACION Nº 60-OS - 1918/88.

s/"Remodelación y ampliación Edificio Suministros".

Lugar de retiro de pliego y presentación de Ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones - Tel. 0875 - 21.297.

Fecha de vencimiento presentación Ofertas y Apertura de las mismas 30-11-88 - Horas 8,30.

Precio Pliego: **₳ 300.—**

Tec. Mec. Eduardo Arce
Jefe de Contrataciones
Administración del Norte

Valor al cobro: **₳ 960,00** e) 8 al 17-11-88

O. P. Nº 68882 F. Nº 43837

LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL

Obra: "Terminación Ira. Etapa ENET. Nº 1 "Juana Azurduy".

Ubicación: Gral. Güemes - Dpto. Güemes - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: **₳ 4.142.193.**Garantía de la Oferta: **₳ 41.422.**Valor del Pliego: **₳ 2.500.**

Adquisición de Pliegos: ENET Nº 1 - Alberdi 479 - General Güemes - Dpto. General Güemes - Pcia. de Salta. Administración General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle 550.

Consultas: Administración General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle 550.

Fecha de Apertura: 5 de diciembre de 1.988, Horas 16,00 o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Lugar: ENET. Nº 1 - Alberdi 479 - General Güemes - Departamento General Güemes - Provincia de Salta.

Magno Rodríguez
Presidente de Cooperadora
ENET. Nº 1 - Gral. Güemes

Imp. **₳ 600,00** e) 8 al 14-11-88

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 68900 F. Nº 3808

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.****ADMINISTRACION DEL NORTE**Dpto. Suministros - División de Compras
CP 4562 Gral. E. Mosconi - SaltaLlámanse a Licitación Privada Nº 60/842.1/88,
para la Adquisición del Papel para mimeógrafo
y Fotocopiadora.Fecha y hora de apertura: 17-11-88 a horas
8.30.

Valor del pliego: A 50.-

Lugar de apertura. Consultas y Ventas de
pliegos en: Departamento Suministros - Div.
Compras - Gral. Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 240.- e) 10 y 11-11-88

CONTRATACIONES DIRECTAS

O. P. Nº 68873 F. Nº 3795

GAS DEL ESTADO**Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 901**Objeto (150040) Contratación Servicio copias
heliográficas.Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los pliegos: Administración Salta, Oficina de
Compras, España Nº 763, Salta (Capital).

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Admi-
nistración Salta, España 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta - Capital.

Noviembre 17 de 1988 - horas 16.00.

Cont. Mario A. Córdoba
Asistente

Valor al cobro A 240.- e) 10 y 11-11-88

O. P. Nº 68872 F. Nº 3794

GAS DEL ESTADO**Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 902**Objeto (190015) Desmalezado y limpieza de
la cámara de regulación de General Mosconi.Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los pliegos Sucursal Tartagal, España Nº 763,
Salta - Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta - Capital.

Noviembre 17 de 1988 - horas 16.30.

Cont. Mario A. Córdoba
Asistente

Valor al cobro A 240.- e) 10 y 11-11-88

O. P. Nº 68863 F. Nº 3791

GAS DEL ESTADO**Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 304**Objeto (2530) Barra y extremo de dirección
y rulemanes de palier.Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los Pliegos: Administración Salta, Oficina de
Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Admi-
nistración Salta, España Nº 763, Salta.Apertura: España Nº 763, Salta, Capital.
16 de noviembre de 1988, 17.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68862 F. Nº 3790

GAS DEL ESTADO**Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 1.235**Objeto (5120) Adquisición de pinzas y des-
tornilladores.Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los Pliegos: Administración Salta, Oficina de
Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Admi-
nistración Salta, España Nº 763, Salta.Apertura: España Nº 763, Salta, Capital.
16 de noviembre de 1988, 10.00 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68861 F. Nº 3789

GAS DEL ESTADO**Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 273**

Objeto (2990) Adquisición filtros separadores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los Pliegos: Don Bosco 3690, 6º Piso, Capital
Federal.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Admi-
nistración Salta, España Nº 763, Salta.Apertura: España Nº 763, Salta, Capital.
16 de noviembre de 1988, 11.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68860 F. Nº 3788

GAS DEL ESTADO**Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 301**Objeto (2910) Reparación y calibración de
bomba alimentadora PT-AR 91037 Motor Cum-
mins de topadora Komatzú tipo 6B Modelo
D 65-C.Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los Pliegos: Administración Salta, Oficina de
Compras, España Nº 763, Salta (Capital) y en
Base de Mantenimiento San Pedro de Jujuy,
calle Gorriti Esq. Formosa, San Pedro de Ju-
juy (Pcia. de Jujuy).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Admi-
nistración Salta, España Nº 763, Salta.Apertura: España Nº 763, Salta, Capital.
16 de noviembre de 1988, 16.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68859 F. Nº 3787

GAS DEL ESTADO**Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 295**Objeto (9320) Adquisición planchas de cau-
cho acrílonitrilo, con tela de nylon inserta.Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los Pliegos: Administración Salta, Oficina de
Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 14 de noviembre de 1988, 16.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68858 F. Nº 3786

GAS DEL ESTADO

Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 282

Objeto (5640) Adquisición planchas de telgopor.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 14 de noviembre de 1988, 11.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68857 F. Nº 3785

GAS DEL ESTADO

Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 296

Objeto (9530) Adquisición de barra cuadrada de cobre electrolítico.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 14 de noviembre de 1988, 17.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68856 F. Nº 3784

GAS DEL ESTADO

Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 280

Objeto (2990) Adquisición junta de expansión, turboalimentador M. C. ingersoll rand, 412 K. V. S.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, Capital y en Don Bosco 3690, Oficina 621, Sector GDO/ Gerencia Mantenimiento (Capital Federal).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 15 de noviembre de 1988, 9.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68855 F. Nº 3783

GAS DEL ESTADO

Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 281

Objeto (4820) Adquisición Válvulas Esféricas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 14 de noviembre de 1988, 10.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68854 F. Nº 3782

GAS DEL ESTADO

Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 096

Objeto (4310) Brida ciega no normalizada, material Sae 4140.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital) y en Don Bosco Nº 3690, 6º Piso, Gerencia Mantenimiento (Capital Federal).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 14 de noviembre de 1988, 9.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68853 F. Nº 3781

GAS DEL ESTADO

Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 1232

Objeto (150040) Servicio de fotocopias.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 17 de noviembre de 1988, 15.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

O. P. Nº 68852 F. Nº 3780

GAS DEL ESTADO

Contratación Directa GDC/I/SAL Nº 284

Objeto (4320) Adquisición acoplamiento elástico gummi. A. 45, Modelo Tipo Convencional.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 14 de noviembre de 1988, 15.30 horas.

Valor al cobro A 240.- e) 9 y 10-11-88

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 68.899 F. Nº 3.807

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 01412/00/00

Objeto: Adquisición de quesos. Monto: Aústrales seis mil novecientos quince con sesenta y ocho centavos. Proveedor Juan y Daniel Oliszynski.

Valor al cobro A 120 e) 10/11/88

O.P. Nº 68.898 F. Nº 3.806

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.****Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01415/00/00

Objeto: Adquisición de galletas y fideos Terrabusi. Monto: Australes cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos. Proveedor: Establecimiento Modelo Terrabusi S.A.I.C.

Valor al cobro ₳ 120 e) 10/11/88

O.P. Nº 68.877 F. Nº 3.799

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.****Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01413/00/00

Objeto: Adquisición de carne novillo. Monto: Australes ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis. Proveedor: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 120 e) 10/11/88

O.P. Nº 68.876 F. Nº 3.798

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.****Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01422/00/00

Objeto: Adquisición de quesos Iloy. Monto: Australes veintisiete mil ciento cuarenta y seis con setenta y cinco centavos. Proveedor: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 120 e) 10/11/88

O.P. Nº 68.875 F. Nº 3.797

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES S. E.****Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 01414/00/00

Objeto: Adquisición de fiambres. Monto: Australes dieciséis mil seiscientos veintisiete con setenta y un centavos. Proveedor: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.F.

Valor al cobro ₳ 120 e) 10/11/88

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 68808 F. Nº 4810

Ref.: Expte. Nº 34-28771/72

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Rupnik, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos es-

tablecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,6208 Has. de la Fracción Rural ubicada en Los-Los, Catastro Nº 300 del Dpto. de Chicoana, con una dotación de 0,326 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por medio del canal principal, Secundario Sud y Acequia I. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1988.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - Salta

Sin cargo. e) 4 al 17-11-88

O. P. Nº 68739 F. Nº 4805

Ref.: Expte. Nº 34-130.653/84

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Segundo Valentín o Valentín Chiliguay, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 26 —Polígono A—, Catastro Nº 656 del Dpto. Cachi, con una dotación de 2,36 Lts./seg. a derivar del Río Trancas margen izquierda, mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Se da al presente trámite de reconocimiento dado que la solicitud original se efectuó por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de octubre de 1988. Ing. Oscar Jorge Dean. Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo. e) 1 al 14-11-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 68867

F. Nº 43816

El Dr. Alberto García, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en autos: "Sucesorio de López de Barrera, Dominga Ester", Expte. Nº 2381/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto García, Juez interino en lo C. y C. 2ª Nom. Ante mí: Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 31 de octubre de 1988.

Imp. A 180.-

e) 9 al 11-11-88

O.P. Nº 68849

F. Nº 43807

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elba Elisa Del Prado de Van Waalwyk Van Doorn. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de noviembre de 1988. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez, Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 180.-

e) 8 al 10-11-88

O.P. Nº 68.846

F. Nº 43.804

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación y Secretaría de la doctora Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aguerri de Farfán, Dora Beatriz", Expediente Nº A-93.201/88, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de octubre de 1988. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. A 180.-

e) 8 al 10-11-88

O.P. Nº 68845

F. Nº 43803

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gerónimo Rocha, Expediente Nº 4352/88, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, 4 de noviembre de 1988. Dra. Norma Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. A 180.-

e) 8 al 10-11-88

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 68.888

F. Nº 43.840

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 11 de noviembre de 1988, a las 18.00 hs., en mi escritorio de calle J. M. Leguizamón Nº 1158, ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nominación, en autos Expediente Nº A-83.171/87 - Ejecutivo, c/ Eschneider María E. Remataré con base de A 6.384 el 50% de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el inmueble Catastro 46.287 - Secc. K - Manz. 65 - Parc. 2 - Dpto. Capital, sito en calle Las Rosas 493, Tres Cerritos. Se encuentra habitado. Señ. 30%. Saldo una vez aprobada la subasta y en término de ley. Comisión 10%. Informes al Tel. 218205. Edictos en El Tribuno y Boletín Oficial. Osvaldo R. Celiz, martillero público.

Imp. A 240

e) 10 y 11/11/88

O.P. Nº 68.886

F. Nº 43.836

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL SIN BASE

T. V. Color Philco - Minicomp. Sanyo

El día 11 de noviembre de 1988, a las 19.00 horas, en Caseros 146, remataré sin base y de contado un televisor color marca Philco Nº 55-425 y un minicomponente marca Sanyo Nº 41836245 con radio AM-FM y dos parlantes desmontables, en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisado en mi domicilio, de 17.00 a 21.00 horas. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 7ma. Nom. Secretaría Nº 1, en autos ejecutivo c/Automundo o Plaza Félix A., Expte. Nº A-63.012/85. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil.- Gabriel Puló, martillero público.

Imp. A 200

e) 10 y 11/11/88

O.P. Nº 68.879

F. Nº 43.824

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL: SIN BASE EN METAN.-

El día jueves 10 de noviembre de 1988, a horas 17.00, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de esta ciudad de Metán, provincia de Salta, por disposición del Sr. Juez de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, Dr. Jorge Eduardo Fernández, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Valentín Corvalán, en autos caratulados: "Romano, Susana Matilde vs. Singh, Sohan - s/Ordinario", Expte. Nº 840/84, remataré sin base y dinero de contado, al mejor postor: Una balanza comercial tipo reloj, marca Bianchi Legítima, para 25 kgs., en buen estado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador, en el acto del remate. El bien puede ser revisado en calle 9 de Julio Nº 253, de Metán, en horario comercial. Edictos: 1 día en diario El

Tribuno y Boletín Oficial. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Marcelino Sierra Solá.

Dr. Valentín Corvalán
Secretario

Imp. **₡ 100** e) 10/11/88

O.P. Nº 68832 F. Nº 43790

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
Inmueble ubicado en Rosario de Lerma
(J. B. Justo 137)

El día 11 de noviembre de 1988, a Hs. 18,30 en Florida 677 - ciudad, remataré con la base de **₡ 14.669,08 (2/3 V.F.)**, la mitad indivisa de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma (Salta) sobre calle J. B. Justo 137 Cat. 1143, Sec. "C", Man. 1, Par. 10a - Dpto. Rosario de Lerma L-19. Fte. 15,00 Fdo. 23,00 m. ST. 345 m2. Consta de construcción de lra., 3 dormitorios, comedor, cocina, baño inst. galería y garage. Todo en buen estado. Está ocupado por el Sr. Héctor Guanuco su esposa y 3 hijos menores. Revisar en horario comercial. Ordena señor Juez de Sent. del T. Nº 2 en juicio que se sigue c/ Guanuco, Héctor y Amalia Guanuco s/ Ordinario D.S. Expte. 1872. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscriptor Martillero en Alvarado 1.373 de 16 a 20 Hs. T. 22-4538. Condiciones: El comp. deberá abonar en el acto el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Com. 5% a cargo comp. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Alfredo Joaquín Gudiño - Martillero.

Imp. **₡ 300,00** e) 8 al 10-11-88

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 68810 F. Nº 3768

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C.

y C. 1ª Nom. de la ciudad de Salta, comunica que en Expte. Nº A-94.312/88, caratulado: "Pellegrini Federico, Quiebra solicitada por Alfredo G. Clérico", con fecha 22 de setiembre de 1988 se ha declarado la quiebra del señor Federico Pellegrini, D.N.I. Nº 8.760.721, con domicilio en calle Deán Funes Nº 380, Block B, Dpto. 8, ordenándose la inhibición general del nombrado y la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de no ser exonerados quienes los efectúen. Se ha designado síndico al C. P.N. Alberto Rolando Tonda, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 118,, 2º Piso de esta ciudad en el que se recibirán los pedidos de verificación hasta el día 9 de diciembre de 1988, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9.00 a 12.00 horas. Se ha fijado el día 6 de abril de 1988 a horas 9.00 para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurrirán. Publíquese por cinco (5) días en el Bol. Oficial. Salta, 28 de octubre de 1988. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro **₡ 300.** e) 4 al 10-11-88

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 68.878 F. Nº 43.830

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial 8va. Nominación, cita y emplaza a Vicenta Paula Lizondo para que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación por tres (3) días comparezca a estar a derecho en este juicio: "Torino Vda. de Lizondo, Francisca Trinidad vs. Provincia de Salta - Posesión veintañal", Expte. Nº A-84.383/88, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que la represente. Salta, 18 de octubre de 1988. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. **₡ 180** e) 10 al 14/11/88

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 68.887 F. Nº 43.839

"ORGANIZACION OLIMPO S.R.L."

Integrantes: Raúl Román, 43 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Deán Funes 763, D.N.I. Nº 8.172.826; Néstor Román Calvet, 57 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Zuviría 692, planta alta, L.E. Nro. 7.223.248; y Ernesto Horacio Mohr, 44 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Entre Ríos 603, D.N.I. Nº 8.194.988, todos de la ciudad de Salta.

Fecha del instrumento de constitución: 3 de octubre de 1988.

Denominación: "Organización Olimpo S.R.L."

Domicilio de la sociedad: Entre Ríos 603, Salta.

Objeto social: "La sociedad se constituye con

el objeto de organizar un sistema que permita vincular, conciliando sus intereses, a prestatarios y usuarios de servicios profesionales jurídicos, notariales, contables, médicos sanatoriales, farmacéuticos, bioquímicos, odontológicos, de arquitectura y de ingeniería".

Plazo de duración: 30 años.

Capital social: Tres mil australes (**₡ 3.000**) cada uno aporta mil australes en efectivo.

Administración: A cargo de los tres socios, manteniéndose en sus cargos mientras dure la sociedad. Tienen también la representación legal.

Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.- Secretaria: Salta, 8 de noviembre de 1988. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. **₡ 180** e) 10/11/88

O.P. Nº 68.885

F. Nº 43.843

"NESEI" S. R. L.

1.- Socios: Mónica Rodríguez de Agena, D.N.I. Nº 6.354.434, 38 años de edad, domiciliada en diario "Esquel" de Chubut Nº 2850, Medidor Nº 36, Barrio Intersindical, Salta; y Miguel Angel López, L.E. Nº 7.216.232, 59 años de edad, domiciliado en Mamerto Villagrán Nº 267, Salta, ambos argentinos, casados y comerciantes.

2.- Instrumento: Contrato privado del 21 de octubre/88, con firmas certificadas por el escribano Sr. Ricardo Isasmendi.

3.- Denominación: "Nisei", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Juan B. Alberdi Nº 32, Salta (Capital).

5.- Objeto: Venta de bijoutería (fantasías), marroquinería, artículos de regalos, platería y anexos.

6.- Plazo: Cinco años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios.

7.- Capital: \$ 50.000 (Australes cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (Australes un mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en igual proporción, o sean \$ 25.000 (Australes veinticinco mil) cada socio. La socia Sra. Mónica Rodríguez de Agena integra sus cuotas de capital aportando en su totalidad los \$ 25.000 (Australes veinticinco mil) en dinero efectivo. El socio Sr. Miguel Angel López, integra la totalidad de su aporte de capital en muebles y útiles que se detallan y valúan en el inventario que forma parte del presente contrato.

8.- Administración: La sociedad estará gobernada por la asamblea de los socios que deberá reunirse por lo menos una vez al mes y dirigida, administrada y representada por sus gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, ejerciendo así el uso de la firma social.

9.- Gerentes: Se designan gerentes a los señores Mónica Rodríguez de Agena y Miguel Angel López, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente.

10.- Balance e inventario: El 30 de abril de cada año, conforme a la ley y usos comerciales.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Emilio Cornejo Costas, autoriza la publicación del presente edicto.- Secretaría, 8 de noviembre de 1988.- Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 230

e) 10/11/88

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 68850

F. Nº 43808

ISSA S.A.C.I.F.É I.**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Para el día 25 de noviembre de 1988 a horas 18,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Elección de nuevas autoridades del Directorio y Organo de Fiscalización por nuevo período estatutario.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Salta, 07 de noviembre de 1988

ISSA S.A.C.I.F.É I.

Imp. \$ 600,00

e) 8 al 14-11-88

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 68.884

F. Nº 43.844

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Frigorífico Bermejo S.A., con domicilio en 20 de Febrero Nº 752, ciudad de Salta, con acta constitutiva y estatutos registrados a fs. 313/314, asiento 843, libro 3 de S.A. en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, comunica: Que por actas nºs. 7 y 29 de fechas 30/6/88 se efectuó la elección y distribución de cargos del actual Directorio, por un término de 3 años, compuesto de la siguiente manera:

Presidente, José María Pérez Gómez, D.N.I. Nº 17.308.641, arg. nat., casado. Vicepresidente, Raúl Gustavo Racioppi, L.E. Nº 8.166.782, arg., casado. Director titular, Antonio Faustino Macedo Fernández, L.E. Nº 7.005.019, arg., casado. Director titular, Marcos Jacobo Levín, L.E. Nº 7.249.650, arg., casado. Director titular, Alejandro Agustín Huberto Juan María de Abaffy de Abafalva Felso Locehota, D.N.I. Nº 10.167.999, argentino, casado. Síndico titular, C.P.N. Norberto Raijman, L.E. Nº 7.979.908, argentino, casado. Síndico suplente, Dr. Carlos Roberto González López, L.E. Nº 7.270.795, arg., casado.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.- Secretaría: Salta, 8 de noviembre de 1988. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 180

e) 10/11/88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O.P. Nº 68.880

F. Nº 43.826

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE METAN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el art. 19 de los Estatutos y a las normas legales en vigencia convócase a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 1988, a horas 20.30, en el local de avenida 20 de Febrero Nº 22 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al período 1 de octubre de 1987 al 30 de setiembre de 1988.
- 3º Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al período 1 de octubre de 1987 al 30 de setiembre de 1988.
- 4º Designación de la junta escrutadora.
- 5º Elección de siete (7) consejeros con mandato por dos (2) años.
- 6º Elección de dos (2) socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Humberto Mario Biasutti
Presidente

Roberto Enrique Gramaglia
Secretario

Notas:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas de candidatos, con la conformidad de los mismos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta tres (3) días antes de la fecha de la asamblea.
- b) Que el art. 22 de los estatutos sociales establece: "El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

- c) Que para tener derecho a participar en la asamblea los socios deberán tener sus cuotas sociales al día.

Humberto Mario Biasutti
Presidente

Roberto Enrique Gramaglia
Secretario

Imp. A 60

e) 10/11/88

O. P. Nº 68869

F. Nº 43820

ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El órgano directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, conforme al Art. 29 de los estatutos sociales, para el día 9-12-88 a horas 21.00 a llevarse a cabo en la sede de la mutual, sita en calle Hipólito Yrigoyen 323, Rosario de Lerma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 3º Consideración y aprobación inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1988.

Nota: El quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos Alberto Gonza
Secretario

Carlos Arturo Robin
Presidente

Imp. A 180.-

e) 9 al 11-11-88

RECAUDACION

O.P. Nº 68.890

Saldo anterior	A 264.602,30
Recaudación del día 9-11-88 A	2.726,00
TOTAL	A 267.328,30